APROha
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
HISTORIADORES DEL ARTE

CONSULTA PÚBLICA PARA LA HABILITACIÓN DE GUIA TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LA MANCHA

PROPUESTA DE APROHA

Aproha (Asociación Profesional Española de Historiadores del Arte) es una asociación de carácter nacional y profesional con sede en Granada, constituida el 10 de diciembre de 2015 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuyo objetivo principal es conseguir el reconocimiento legal, institucional y social de la Historia del Arte como una actividad profesional con las competencias, capacidades y responsabilidades que le son propias en función de la definición y caracterización de dicha disciplina como todas las relacionadas con la tutela, catalogación, protección jurídica, restauración, difusión y gestión de los bienes culturales de valor histórico-artístico, así como el mercado de arte, las exposiciones, la investigación y la docencia.

Para la consecución de sus objetivos la Asociación, desde su creación, está poniendo en marcha todo tipo de actividades e iniciativas de información, divulgación, concienciación, reclamación y reivindicación sobre nuestra condición y situación profesional dirigidas tanto a las administraciones e instituciones públicas o privadas como a la sociedad en su conjunto.

Uno de los ámbitos profesionales a los que Aproha está prestando más atención, dada la relevancia del mismo y su potencial laboral y profesional para los historiadores del arte, es precisamente el de la Difusión del Patrimonio Histórico, donde si incluye todo lo referido a la visita cultural y turística.

Desde Aproha venimos realizando un diagnóstico de la situación de este importantísimo ámbito de la tutela en España, con especial atención lógicamente a las cuestiones profesionales, y los resultados que nos estamos encontrando son muy desalentadores (saturación turística y superación de la capacidad de carga de los bienes culturales; inexistencia de controles sobre la calidad y profesionalización de las actividades de difusión; inadecuado funcionamiento del mercado laboral; incumplimiento del derecho de visita pública y gratuita; descontrol en el precio de las entradas de los bienes culturales abiertos al público; imposición de condiciones no científicas en los contenidos a impartir por los profesionales de la difusión; indefinición y desregulación de las disciplinas y profesionales competentes para ejercer estas actividades; etc.), los cuales son extensibles a las cuestiones profesionales, donde nos encontramos de forma general

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE | DESPACHO H28 | CIF G19617455 | Campus Universitario de la Cartuja | 18011 Granada, España | aproha@aproha.es | www.aproha.es

y, al margen de la cuestión de los guías turísticos, con una alta desregulación profesional y laboral.

En relación a los guías turísticos, que son los profesionales que tradicionalmente han desempeñado la competencia exclusiva en la visita cultural turística, desde Aproha creemos que su participación en la Difusión del Patrimonio Histórico presenta importantes deficiencias. Son las siguientes:

- Consideramos indefendible la exclusividad reclamada por los guías turísticos para ejercer la labor profesional de visita cultural turística sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, ya que resulta contraria a la liberalización de servicios propiciada por la Directiva Bolkenstein (*Directiva 2006/123/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior*). El amparo que supuestamente le otorga la legislación de turismo (de forma más o menos semejante en todas las Comunidades Autónomas, aunque con algunas variaciones) consideramos que es insuficiente y está inadecuadamente interpretado.
- El acceso de los diferentes profesionales a la acreditación de guía turístico nos parece totalmente inapropiado, ya que se permite la participación de todo tipo de disciplinas, las cuales, en la mayoría de los casos, no incluyen entre sus contenidos científicos los referidos al Patrimonio Histórico. En este sentido, desde Aproha queremos poner de manifiesto que la mayor parte del Patrimonio Histórico español objeto de las visitas turísticas son bienes de carácter histórico-artístico (especialmente los bienes declarados Patrimonio Mundial), por lo que es legítimo reclamar que la participación de la disciplina que se ocupa de este tipo de patrimonio, la Historia del Arte, tenga una participación más relevante o preferente.

A partir de estos presupuestos, y en el marco de la consulta pública sobre la Habilitación de Guía Turístico puesta en marcha por el gobierno de Castilla y la Mancha, quisiéramos transmitirle nuestra propuesta en relación a la habilitación de esta figura profesional con la intención de avanzar en un mayor y mejor definición profesional de la misma, siempre con el objetivo último de prestar un servicio cultural de calidad a todos los visitantes.

Nuestras propuestas son las siguientes:

- Consideramos que la vía más adecuada para ordenar y regular la labor profesional de los guías turísticos es incluir dicha ordenación dentro de una regulación más amplia y de carácter general sobre la Difusión del Patrimonio Histórico; finalidad (y actividad tutelar) ésta reconocida por todas las leyes de Patrimonio Histórico pero escasamente desarrollada tanto normativamente como en la praxis administrativa. A través de esta regulación se podrían abordar cuestiones como la visita pública y gratuita de los bienes

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE | DESPACHO H28 | CIF G19617455 | Campus Universitario de la Cartuja | 18011 Granada, España | aproha@aproha.es | www.aproha.es

declarados BIC, la ordenación de los medios interpretativos que pueden utilizarse en los diferentes lugares y bienes culturales (visitas guiadas, audioguías, bicicletas, segway…), definición de los diferentes perfiles profesionales, etc.

– En el caso de la habilitación de los guías de turismo, y al margen de lo dicho anteriormente, proponemos lo siguiente:
    - Sustitución de la figura de guía de turismo por la de Intérprete de Patrimonio, que es el perfil profesional reconocido por la normativa internacional.
    - Diferenciación entre las labores de información turística (a realizar por profesionales del turismo) y las de difusión del Patrimonio Histórico, la cual debería realizarse por el Intérprete de Patrimonio.
    - La acreditación de guía de turismo (o la de Intérprete en su caso) debe estar vinculada de forma exclusiva a las disciplinas cuyo objeto de estudio son los que conforman el Patrimonio Histórico de una comunidad: la Historia del Arte el Patrimonio Histórico-Artístico, la Arqueología el Patrimonio Arqueológico, la Antropología el Patrimonio Etnológico, etc.
    - Los profesionales de estas disciplinas competentes deberían disponer de la acreditación automática de guía de turismo (o de la de Intérprete de Patrimonio en su caso), ya que lo que otorga la capacitación debe ser la consecución del título (Graduado en Historia del Arte, Graduado en Arqueología, etc.)
    - Los Historiadores del Arte estamos legitimados para ejercer de Intérpretes del Patrimonio (o guías de turismo), ya que nuestra disciplina ofrece los contenidos y competencias adecuadas para la realización de esta actividad profesional. Destacamos al respecto varios argumentos:
        - El reconocimiento de la Interpretación como uno de los cinco perfiles profesionales fundamentales de la Historia del Arte identificados en el Libro Blanco del Grado de Historia del Arte aprobado por la ANECA.
        - La existencia de diversas asignaturas relacionadas con la gestión y tutela del Patrimonio Histórico y, en particular con la difusión e interpretación, en los diferentes planes de estudios de los grados de Historia del Arte de España.
        - Amplísima práctica profesional e investigadora de los historiadores del arte en el campo del Patrimonio Histórico y, en particular, de la difusión e interpretación.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE | DESPACHO H28 | CIF G19617455 | Campus Universitario de la Cartuja | 18011 Granada, España | aproha@aproha.es | www.aproha.es

APROha
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
HISTORIADORES DEL ARTE

Por todas estas razones expuestas, y concretando nuestra propuesta, desde Aproha solicitamos especialmente **que la Historia del Arte sea la disciplina que de forma prioritaria y mayoritaria tenga acceso a la acreditación directa de guía de turismo en la Comunidad de Castilla y La Mancha.**

Esperando pueda atender estas propuestas en relación a la definición de la futura habilitación de guía de turismo, reciba un cordial saludo

Granada, 14 de diciembre de 2017

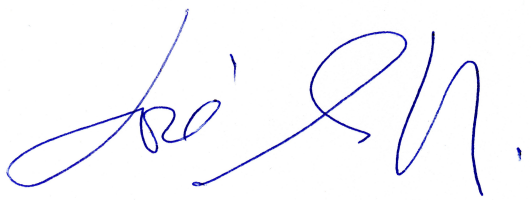

José Castillo Ruiz
Presidente de Aproha

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE | DESPACHO H28 | CIF G19617455 | Campus Universitario de la Cartuja | 18011 Granada, España | aproha@aproha.es | www.aproha.es